

Acuerdo de 12 de Agosto, por el que se crea una Junta de edificación en la villa de la Paz.

El Gobierno:

Con presencia del acta celebrada por la Municipalidad de la villa de la Paz, en sesión de 28 de Julio último, creando una Junta de edificación—Acuerda: aprobarla en los términos siguientes:

Art. 1º Se establece en la villa de la Paz una Junta de edificación compuesta de un Presidente, un Tesorero, un Secretario y dos Vocales.

Art. 2º Nómbrase para servir esos cargos: Presidente, al señor Cura, Presbítero don José Antonio Mayorga: Tesorero, á don Simón Velásquez: Secretario, á don Juan Pablo Urroz; y Vocales, á don José Luis García y don Pedro Romero.

Managua, Agosto 12 de 1880—Zavala—El Ministro de Fomento—Cárdenas.
